



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONTENIDO

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. (PLAN MUNICIPAL DE CONTIGENCIAS) QUE FUE APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA/15/2022, MEDIANTE EL ACUERDO EXTRA/15/2022-VII, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.





**PROGRAMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
ZUMPAHUACÁN ESTADO DE
MÉXICO.
(PLAN MUNICIPAL DE
CONTINGENCIA)**



Diciembre 2022





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024
PROTECCION CIVIL

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal.

Teléfonos (714) 146 90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre
y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN (2022 - 2024)

Lic. en Educ. Nora Angélica Fuentes Aguilar
Presidenta Municipal Constitucional



German Juárez Nieto
Síndico Municipal



Fernanda Jetzabel Nieto Romero
Primera Regidora



Roberto Carlos Reynoso Vázquez
Segundo Regidor



Rosalba Gómez Velásquez
Tercera Regidora





Víctor Felipe Reyes Nieto
Cuarto Regidor



Vicente León Estrada Moreno
Quinto Regidor



Violeta Araceli Villalva Villagran
Sexta Regidora



Mario Margarito Reyes Flores
Séptimo Regidor



Lic. En Soc. Rosalima Martínez Ríos
Secretaría del H. Ayuntamiento





PRESENTACIÓN

El municipio de Zumpahuacán se encuentra ubicado al sur del Estado de México, limita al sur con los Estado de Morelos y Guerrero y con otros municipios de la entidad Mexiquense. Zumpahuacán es nuestro hogar, aquí vivimos y tenemos compromisos de hacer de éste un lugar, un lugar seguro y sustentable, que nos permita incrementar nuestra calidad de vida. “No podemos modificar los ciclos naturales del planeta, pero podemos mitigar los riesgos estando alertas para responder con rapidez, oportunidad y eficiencias ante cualquier emergencia”. La protección civil se ha convertido en un valioso mecanismo para poner a salvo en un momento dado a la población, el municipio está expuesto a diversos fenómenos perturbadores ya sea de origen natural o antropogénico por lo que se debe de contar con un plan municipal de contingencias, con la finalidad de poder afrontar las situaciones de emergencia o desastre que se pudieran presentar, ejemplo de ello el pasado sismo de septiembre del 2017, el cual ocasiono afectación a nuestra población, principalmente en sus viviendas, por eso es importante diseñar y dar a conocer un Programa Municipal de Protección Civil (Plan Municipal de Contingencia), para poder saber qué hacer, tanto la población, como las autoridades que brindan el apoyo a la ciudadanía. La clave para lograrlo es la prevención del riesgo es: facultar a la población y a las autoridades en materia de protección civil y de adaptación para convivir con los riesgos. En Zumpahuacán involucra muchos retos por su extensión territorial, sus condiciones geográficas, climáticas, por su poblacional, su crecimiento urbano. Sabemos que estamos expuestos a diferentes fenómenos perturbadores como son: Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológicos, Sanitario-Ecológico, Socio-Organizativos. Éstos y otros elementos nos han convertido en un territorio socio-vulnerable, vivimos entre riesgos ya que a veces nos pasan inadvertidos. Esta Coordinación implementará oportunamente las medidas preventivas, necesarias para salvaguardar, conservar el bienestar de las personas y sociedad ante las amenazas o eventualidades que se presenten en el municipio, por lo cual en primera instancia y en cumplimiento de dicha Ley, se integró al inicio del año el Consejo Municipal de Protección Civil.

Es por ello, que en búsqueda de una nueva relación participativa, en la ciudadanía, es prioridad de ésta administración, se elaboró el Programa Municipal de Protección Civil, 2022 - 2024, con el propósito, de mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Municipal de Protección Civil; identificar, mejorar el conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta la población; promover la reducción de la vulnerabilidad física; fomentar la corresponsabilidad y coordinación de los tres niveles de gobierno, así como de los sectores social y privado, de la población en general; continuar impulsando una política prevención, la educación de la protección y la autoprotección.



MISIÓN:

Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como brindar apoyo a la población civil ante la presencia de un riesgo, siniestro o desastre provocado por agentes naturales o humanos, implementando acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones para el funcionamiento de la sociedad, la recuperación o restablecimiento de las condiciones de normalidad, a la mayor brevedad posible.

VISIÓN:

Ser una dependencia municipal que promueva la participación activa, coordinada, responsable y solidaria de la sociedad y del gobierno, por medio del establecimiento de una vinculación real entre la ciudadanía, y el Ayuntamiento de Zumpahuacán, el estado y la federación, con el objeto de salvaguardar al individuo y a la sociedad, ante los riesgos producidos por los fenómenos perturbadores antropogénicos o de origen natural y sus agentes destructivos, participando en el logro del desarrollo sustentable del Municipio, favoreciendo la forma de vida justa, digna, segura y equitativa que anhela la sociedad zumpahuacense.

OBJETIVO:

Establecer las medidas y dispositivos de Protección Civil en el Municipio de Zumpahuacán, elaborando y aplicando el Programa Municipal de Protección Civil (Plan Municipal de Contingencias), con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad física de los ciudadanos, proteger sus bienes y el entorno; mediante el conjunto de procedimientos sistemáticos, encaminados a reducir o eliminar los efectos destructivos causados por agentes perturbadores de origen natural o antrópico y sus agentes destructivos, mediante la Prevención, el Auxilio y la Recuperación.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Protección Civil
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- Bando Municipal de Zumpahuacán 2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y



gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ley General de Protección Civil.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 9. La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 16. El Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las alcaldías, respectivamente.

Artículo 41. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 8.- Nadie estará exceptuado de las obligaciones que las leyes le impongan, salvo en los casos de riesgo, siniestro o desastre, en cuya situación el Gobernador del Estado de acuerdo con los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo dictará los acuerdos necesarios para hacer frente a la contingencia, los cuales deberán ser por un tiempo limitado y de carácter general y únicamente por lo que hace a las zonas afectadas; el fiscal general de Justicia únicamente tendrá voz.

Artículo 9.- En los casos de riesgo, siniestro o desastre, el Ejecutivo del Estado acordará la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, de sus bienes o del hábitat para el restablecimiento de la normalidad; para ello podrá disponer de los recursos necesarios, sin autorización previa de la Legislatura. Asimismo, podrá ordenar la ocupación o utilización temporal de bienes o la prestación de servicios.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 81.- En cada municipio se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el presidente Municipal.

Las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México.

Artículo 81 TER. - Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;

Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población,



restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 6.1.- Este Libro tiene por objeto regular las acciones de protección civil en el Estado de México.

Artículo 6.2.- Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre.

Artículo 6.3.- Son aplicables a este Libro los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil.

Artículo 6.4.- Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.

Artículo 6.5.- Los sistemas de protección civil se constituyen por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público estatal o municipal, según corresponda, con la participación de los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de protección civil.

Artículo 6.6.- El sistema estatal de protección civil, se integra por:

(...)

Los presidentes Municipales;

Los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil;

La representación de los sectores social y privados, de las instituciones educativas, grupos voluntarios y expertos en diferentes áreas relacionadas con la protección civil.

El Ejecutivo del Estado y los presidentes municipales, tendrán la responsabilidad de la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil.

Artículo 6.12.- Los municipios establecerán sistemas de protección civil, que se integran por:

El presidente Municipal;

El Consejo Municipal de Protección Civil;

Las unidades internas;





Los grupos voluntarios.

Los sistemas municipales deberán vincularse y coordinarse con el sistema estatal de protección civil.

Artículo 6.13.- Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo, tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.14.- Los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales.

Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año; dichos instrumentos deberán ser tomados por las autoridades competentes como base en la definición de los usos de suelo que produzcan un impacto urbano, así como para la autorización y construcción de obras de infraestructura o asentamientos humanos.

La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático deberá ser considerada por los ayuntamientos en la elaboración de los planes de desarrollo urbano y reglamentos de construcción.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 2. La aplicación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponden a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México y a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, en la esfera de sus respectivas atribuciones y competencias.

Artículo 3. La Política Pública Estatal de Protección Civil se ajustará a los lineamientos establecidos en: el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan de Desarrollo del Estado de México; la Ley General de Protección Civil; el Código Administrativo del Estado de México y el presente Reglamento.

Artículo 16. En cada uno de los municipios del Estado se establecerán Sistemas de Protección Civil, que se integrarán por:

El Presidente Municipal.
El Consejo Municipal.



Las unidades internas.
Los grupos voluntarios.

Artículo 17. La operación de los Sistemas Municipales será determinada por cada ayuntamiento, quienes establecerán su estructura y funcionamiento.

Artículo 18. Los Sistemas Municipales tendrán la obligación de vincular sus programas a los desarrollados por el Sistema Estatal, así como de coordinarse en los trabajos de prevención, auxilio y recuperación.

Artículo 19. Los Consejos Municipales son órganos de consulta y coordinación de acciones que desarrollan los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar acciones de prevención entre los sectores público, social y privado, así como de auxilio durante la presencia de alguna emergencia o desastre y de recuperación con posterioridad a los mismos.

Artículo 20. Los Consejos Municipales se integrarán y sujetarán su actuación con apego a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo.

Artículo 21. La integración de los Consejos Municipales será aprobada en sesión de cabildo y las actas correspondientes remitidas a la Coordinación General, para su incorporación al registro.

Bando Municipal de Zumpahuacán 2022

Artículo 166.- El Sistema Municipal de Protección Civil, es un conjunto organizado y articulado de estructuras y relaciones funcionales, métodos y procedimientos, a fin de efectuar acciones coordinadas destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población en la eventualidad de un desastre

Artículo 170.- El Consejo Municipal de Protección Civil, se integrará de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2022 – 2024

Registro: GEM/SGG/CGPCYGIR/CMPZUMPAHUACÁN285145191622

NOMBRE	FUNCIÓN	CARGO
Lic. en Educ. Nora Angélica Fuentes Aguilar	Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Consejo Municipal de Protección Civil.
Lic. en Soc. Rosalima Martínez Ríos	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo





L.M.V.Z. Juan Gabriel Sánchez Palermo	Coordinador de Protección Civil Municipal	Secretario Técnico
C. German Juárez Nieto	Síndico Municipal	Vocal
C. Roberto Carlos Reynoso Vásquez	Segundo Regidor	Vocal
C. Víctor Felipe Reyes Nieto	Cuarto Regidor	Vocal
C. Violeta Araceli Villalva Villagran	Sexta Regidora	Vocal
Cor. de Cab. DEM Julio César Téllez López	Cmdte. del 10° RCM	Consejero
Mtro. Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau	Secretario de la SSEM	Consejero
Lic. Samuel Gutiérrez Macías	Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo	Consejero
Arq. Ignacio Jahir Salgado Vázquez	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)	Consejero
Lic. Angel Ricardo Fonseca Vázquez	Jefe de Regulación Sanitaria	Consejero
Dr. Alberto Muciño Escalona	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo	Consejero
L.C. Adriana Beatriz Alcalá Suárez	Tesorera Municipal	Consejero
Cmdte. Joaquín Hernández Álvarez	Director de Seguridad Pública	Consejero
Mtra. Ivonnet Soto Bartolo	Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Consejero
Lic. en Enfra. Alondra Daneli Merida Nieto	Coordinadora de Salud	Consejero
C. Gerardo Ramírez Saldaña	Coordinación de Gobernación	Consejero
	Cruz Roja Mexicana (Puesto de Socorros Tenancingo)	Consejero





COMISION PERMANENTE PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

Lic. en Educ. Nora Angélica Fuentes Aguilar	Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Comité
Lic. en Soc. Rosalima Martínez R	Secretaria del H. Ayuntamiento	Vicepresidente
L.M.V.Z. Juan Gabriel Sánchez Palermo	Coordinador de Protección Civil Municipal	Secretario
L.C. Adriana Beatriz Alcalá Suárez	Tesorera Municipal	Primer Vocal
L.C. Guadalupe Velásquez Cruz	Coordinadora de Administración	Segunda Vocal
Mtra. Ivonnet Soto Bartolo	Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Tercer Vocal
Lic. en Enfra. Alondra Daneli Merida Nieto	Coordinadora de Salud	Cuarto Vocal
Lic. Ana Valeria Rodríguez Nieto	UIPPE	Quinto Vocal
Lic. Fharanni Elizabeth Aguilar Castañeda	Directora de Ecología	Sexto Vocal
Lic. en Geog. Nancy Isabel Millán Vásquez	Coordinadora de Catastro	Séptimo Vocal
Cmdte. Joaquín Hernández Álvarez	Director de Seguridad Pública	Octavo Vocal



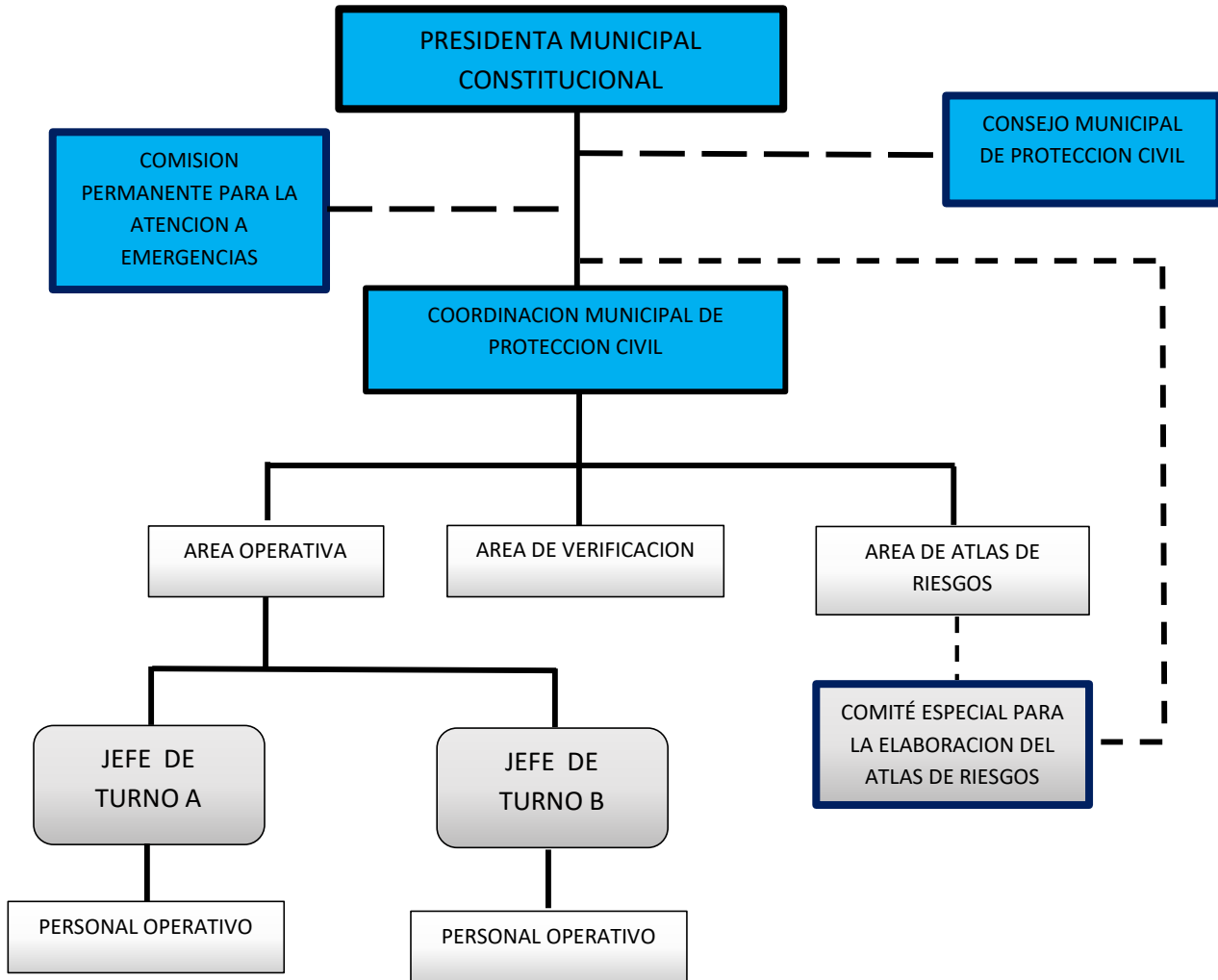


Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán

2022 - 2024

Organigrama de la

Coordinación Municipal de Protección Civil Zumpahuacán





SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN





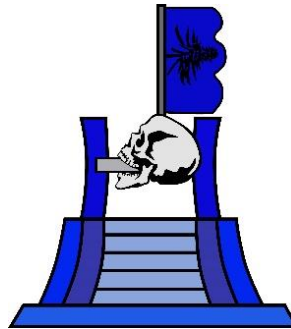
OBJETIVO:

Prever, mitigar o minimizar el impacto destructivo que pudiera resultar de una contingencia que afecte la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno del municipio de Zumpahuacán, durante la presencia de cualquier agente perturbador, dentro del territorio municipal, mediante la difusión de la cultura de Protección Civil y aplicación de las diferentes medidas de seguridad.

TOPONIMIA

En lengua mexicana o náhuatl la denominación es la siguiente: **Tzompahuacán** que se traduce "Lugar donde hay árboles de colorín", de Trompa y **Tzimpantli**: "árbol de colorín", **Hua**: "donde hay" y **can**: "lugar".

El topónimo se define **Tzompahuacán**, que se deriva de **Tzontecoma**, que quiere decir cráneo y **huacán**, posesivo y significa: " **Lugar donde guardan los cráneos de los sacrificados**".



JEROGLÍFICO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El municipio de Zumpahuacán se localiza a 83 km al sur de la capital Mexiquense y forma parte de la Región XVI Tenancingo. El municipio cuenta con una superficie de 199.34 km² y una densidad de población en 2020 de 94.48 habitantes por km².

En cuanto al crecimiento demográfico del municipio, presentó un aumento del 6.45 % desde el año 2000 al 2010 y 15.08% del 2010 al 2020, se prevé que para el año 2030 se incremente en 2.13% (19,236 habitantes), lo cual implica la necesidad de generar una urbanización ordenada.

La cabecera municipal se ubica a 1,670 msnm. La altura mínima que registra es de 1,100 msnm y la altura máxima es de 1,930 msnm. Sus coordenadas geográficas son las siguientes:



DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL

El Municipio de Zumpahuacán establece en su Bando Municipal 2022, que, para su organización territorial, política y administrativa se integra por:

1. La Cabecera Municipal. Se encuentra integrada por 8 barrios:

Nombre de los barrios					
1.1. Barrios	1.1.1. San Juan	1.1.3. La Ascensión	1.1.5. San Pedro	San	1.1.7. San Miguel.
	1.1.2. La Cabecera	1.1.4. San Agustín	1.1.6. San Mateo	San	1.1.8. Santa Ana

2. Delegaciones. El municipio cuenta con 20 delegaciones divididas en dos zonas, Zona Norte y Zona Sur:

Nombre de las delegaciones					
2.Delegaciones Zona Norte	2.1. Santa Cruz Los Pilares	2.4. Llano del Copal	2.7. San Nicolás Palo Dulce		
	2.2. San Antonio Guadalupe	2.5. Santa Catarina	2.8. San Pablo Tejalpa		
	2.3. Guadalupe Tlapizalco	2.6. San Miguel Acteopan	2.9. Guadalupe Ahuacatlán		
Nombre de las delegaciones					
2.Delegaciones Zona Sur	2.10. El Tamarindo	2.14 San Gaspar	2.18. Guadalupe Chiltamalco		
	2.11. El Zapote	2.15. Santa cruz Atempa	2.19. Santa Ana Despoblado		
	2.12. Colonia Guadalupe Victoria	2.16. Chiapa San Isidro	2.20. Santa María La Asunción		
	2.13 El Ahuatzingo	2.17. San Pedro Guadalupe			



3. Caseríos. Son 4 los caseríos asentados en el territorio municipal.

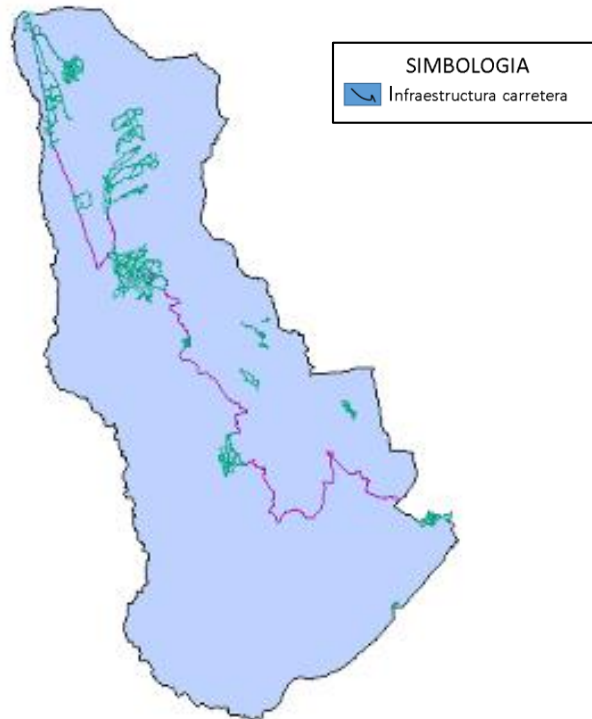
3. Caserío	Nombre de las colonias			
	3.1. San José Tecontla	3.2. San Isidro	3.3. Santiaguito	3.4. San Mateo Despoblado

Fuente: Bando Municipal 2022.

VÍAS DE ACCESO.

La Carretera Tenancingo - Zumpahuacán, es la vialidad que sirve como columna vertebral de la comunicación intramunicipal e intermunicipal ya que comunica al Estado de México con los Estados de Guerrero y Morelos, circulan por esta vialidad vehículos de carga, transporte y particulares, además hay ya un camino de terracería que comunica al municipio en la parte Este con el municipio de Malinalco, y en proceso de construcción de una carretera que comunicara con el municipio de Tonatico.

En el ámbito estatal, la carretera Tenancingo- Zumpahuacán - San Gaspar- San Andrés Nicolás Bravo, cuenta con una longitud total de 44.3 Km, de los cuales 35.9 Km atraviesan el territorio municipal.





NOMENCLÁTOR DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	CLAVE LOCALIDAD	SUBLOCALIDAD	CLAVE SUBLOCALIDAD	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ALTITUD
					X	Y	LONGITUD	LATITUD	
AHUATZINGO	001	AHUATZINGO	000	DELEGACION	447,025	2,077,770	099°30'10"	18°47'31"	1680
AMOLONCA	002	AMOLONCA	000	SIN CATEGORIA	439,549	2,082,124	099°34'25"	18°49'52"	1660
GUADALUPE AHUACATLAN	003	GUADALUPE AHUACATLAN	000	DELEGACION	438,399	2,085,447	099°35'05"	18°51'40"	1715
GUADALUPE CHILTAMALCO	004	GUADALUPE CHILTAMALCO	000	DELEGACION	443,736	2,079,379	099°32'02"	18°48'23"	1860
GUADALUPE TLAIPALCO	005	GUADALUPE TLAIPALCO	000	DELEGACION	435,653	2,087,490	099°36'39"	18°52'46"	1800
GUADALUPE VICTORIA COLONIA	006	GUADALUPE VICTORIA COLONIA	000	DELEGACION	449,775	2,074,023	099°28'35"	18°45'29"	1140
LLANO DEL COPAL	007	LLANO DEL COPAL	000	DELEGACION	436,773	2,084,831	099°36'00"	18°51'20"	1740
SAN ANTONIO GUADALUPE	008	SAN ANTONIO GUADALUPE	000	DELEGACION	436,349	2,089,771	099°36'15"	18°54'00"	1850
SAN GASPAR	009	SAN GASPAR	000	DELEGACION	442,343	2,075,748	099°32'49"	18°46'25"	1620
SAN JOSE TECONTLA	010	SAN JOSE TECONTLA	000	SIN CATEGORIA	437,725	2,087,794	099°35'28"	18°52'56"	1800
SAN MATEO DESPOBLADO	011	SAN MATEO DESPOBLADO	000	SIN CATEGORIA	440,453	2,079,713	099°33'54"	18°48'34"	1880
SAN MIGUEL ATEOPA	012	SAN MIGUEL ATEOPA	000	DELEGACION	439,240	2,086,998	099°34'36"	18°52'30"	1930
SAN NICOLAS	013	SAN NICOLAS	000	SIN CATEGORIA	439,672	2,086,152	099°34'21"	18°52'03"	1880
SAN PABLO TEJALPA	014	SAN PABLO TEJALPA	000	DELEGACION	437,792	2,085,805	099°35'26"	18°51'51"	1700
SAN PEDRO GUADALUPE	015	SAN PEDRO GUADALUPE	000	DELEGACION	443,813	2,079,658	099°31'59"	18°48'32"	1910
SANTA ANA DESPOBLADO	016	SANTA ANA DESPOBLADO	000	SIN CATEGORIA	443,549	2,078,790	099°32'08"	18°48'04"	1900

LOCALIDAD	CLAVE LOCALIDAD	SUBLOCALIDAD	CLAVE SUBLOCALIDAD	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ALTITUD
					X	Y	LONGITUD	LATITUD	
SANTA CATARINA	017	SANTA CATARINA	000	DELEGACION	438,120	2,087,402	099°35'15"	18°52'53"	1830
SANTA CRUZ ATEMPA	018	SANTA CRUZ ATEMPA	000	DELEGACION	443,538	2,080,298	099°32'09"	18°48'53"	1860
SANTA CRUZ LOS PILARES	019	SANTA CRUZ LOS PILARES	000	DELEGACION	434,923	2,091,251	099°37'04"	18°54'48"	1930
SANTA MARIA LA ASUNCION	020	SANTA MARIA LA ASUNCION	000	DELEGACION	440,793	2,080,401	099°33'42"	18°48'56"	1860
SANTIAGUITO	021	SANTIAGUITO	000	SIN CATEGORIA	437,452	2,083,136	099°35'37"	18°50'25"	1690
EL TAMARINDO	022	EL TAMARINDO	000	DELEGACION	448,048	2,070,486	099°29'34"	18°43'34"	1130
EL ZAPOTE	023	EL ZAPOTE	000	DELEGACION	448,584	2,071,195	099°29'15"	18°43'57"	1100
ZUMPAHUACAN	024	ZUMPAHUACAN	000	CABECERA MUNICIPAL	438,325	2,083,102	099°35'07"	18°50'24"	1670
ZUMPAHUACAN	024	ASCENCION LA BARRIO	001	DELEGACION	439,161	2,082,644	099°34'38"	18°50'09"	1680
ZUMPAHUACAN	024	CABECERA LA BARRIO	002	DELEGACION	438,343	2,083,214	099°35'06"	18°50'27"	1780
ZUMPAHUACAN	024	SAN AGUSTIN BARRIO	003	DELEGACION	439,120	2,082,803	099°34'40"	18°50'14"	1680
ZUMPAHUACAN	024	SAN JUAN	004	DELEGACION	439,045	2,083,587	099°34'42"	18°50'39"	1700
ZUMPAHUACAN	024	SAN MATEO BARRIO	005	DELEGACION	439,543	2,082,704	099°34'25"	18°50'11"	1680
ZUMPAHUACAN	024	SAN MIGUEL	006	DELEGACION	438,660	2,082,350	099°34'56"	18°49'50"	1650
ZUMPAHUACAN	024	SAN PEDRO BARRIO	007	DELEGACION	438,811	2,083,039	099°34'50"	18°50'22"	1670
ZUMPAHUACAN	024	BARRIO SANTA ANA	008	DELEGACION	438,430	2,082,588	099°35'03"	18°50'07"	1670
CHIAPA SAN ISIDRO	25	CHIAPA SAN ISIDRO	0	DELEGACION					

FUENTE: IGECEM, Nomenclátor de Localidades del Estado de México 2014.
INEGI. INTEGRACIÓN TERRITORIAL





CLIMA

El clima de Zumpahuacán se compone de varios microclimas, pero predominan el templado semiárido subhúmedo (a) c (w2) W(1)g con precipitación invernal, menor al 5% con poca variación térmica. La temperatura más elevada se origina antes del solsticio de verano y una temperatura media anual de 14°C, localizándose este clima en las poblaciones de San Antonio Guadalupe, Santa Cruz los Pilares, San Pablo Tejalpa y la cabecera municipal.

POBLACIÓN

En el censo de población y vivienda del **INEGI** llevado a cabo en el año 2020, arrojo que Zumpahuacán cuenta con una población de **18,833** habitantes de los cuales **9,088** son masculinos y **9,745** femeninas.

POBLACIÓN TOTAL POR GRANDES GRUPOS DE EDAD SEGÚN SEXO

POBLACIÓN TOTAL POR GRANDES GRUPOS DE EDAD SEGÚN SEXO												
2000				2010			2015			2020		
edad	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total
0-4	1034	1027	2 061	988	920	1908	981	945	1926	1293	1215	2508
5-14	2139	2153	4292	2068	20131	4099	1933	1883	3816	2032	2003	4040
15-64	3438	4147	7858	4025	5043	9248	4598	5371	9969	5327	6061	11388
+ 65	364	391	755	517	587	1104	545	645	1190	615	672	1287
Sin dato	342	337	679	2	4	6	12	14	26	1	0	1
Total	7317	8055	15372	7780	8558	16395	8069	8858	16927	9088	9745	18833

SALUD

La salud es importante para todo ser humano, en el municipio de Zumpahuacán cuenta con un Centro Especializado en la Atención Primaria a la Salud (CEAPS) que este se encuentra en la cabecera municipal y en las localidades más grandes cuenta con un Centro de Salud donde las personas van a consultas externas.



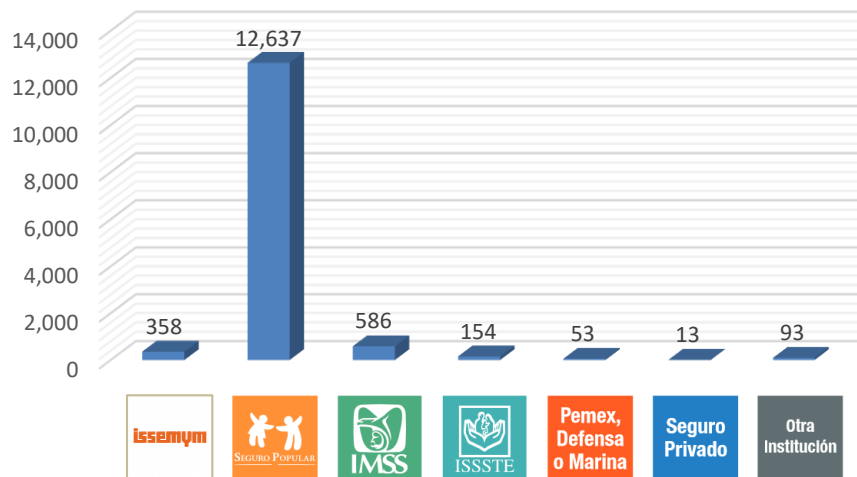


EQUIPAMIENTO DEL SECTOR SALUD

INSTITUCIÓN	CENTRO DE SALUD		TOTAL
		LABORATORIO	
IMSS	0	0	0
ISEM	7	1	0
ISSEMYM	0	0	0
CASA DE SALUD MPAL	2	0	0
TOTAL GENERAL	9	1	9

La mayor cantidad de población derechohabiente se localiza en las zonas urbanas o con mayor grado de urbanización como: la cabecera municipal (19.47%), San Gaspar (8.07%) y San Pablo Tejalpa (6.57%).

Población derechohabiente



Cobertura de población con seguridad social 2020.

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda, Principales resultados por localidad (ITER) del INEGI, 2020.



El municipio de Zumpahuacán **no cuenta** con infraestructura de salud suficiente, ya que sólo cuenta con unidades médicas de primer nivel (consultorios), por lo que tiene que acudir a otros municipios para atención especializada y hospitalización.

En Zumpahuacán, el total de profesionales de la salud reportado en 2019 por el IGECEM a través de su Estadística Básica Municipal del Sector Salud 2020 fue de 18, lo que representó para ese año, una cobertura de médicos por cada mil habitantes de 0.95, cifra por debajo del 2.4 a nivel nacional y del 3.5 a nivel internacional.

Vivienda Digna

Es de índole constitucional que todas las familias mexicanas tienen el derecho a tener una vivienda digna y decorosa. Debido a que sus características generales tienen un impacto directo en la calidad de vida de sus habitantes, combatir esta condición permitiría reducir la marginación y la pobreza en las localidades del municipio.

La vivienda, como espacio inmediato de desarrollo individual y familiar, debe ofrecer a sus ocupantes privacidad y protección del ambiente natural y social; espacio suficiente para funciones vitales y actividades domésticas; además de servicios básicos e instalaciones sanitarias que aseguren su salud y al mismo tiempo garanticen el desarrollo humano y la integración social (INEGI, 2011).

Total de Viviendas Zumpahuacán 2000 – 2020.

Año	Total, de Viviendas	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares desocupadas	Viviendas particulares de uso temporal
2000	2,932	2,774	S/D	S/D
2010	4,185	3,433	516	235
2020	5,984	4,556	1,148	280

Fuente: *Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda, Principales resultados por localidad (ITER) del INEGI, 2000, 2010 y 2020.*

Nota: S/D. Sin datos disponibles, esta variable no se consideró en el Censo de Población y Vivienda del año 2000.





ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD /ANÁLISIS DE RIESGO.

Agentes Perturbadores o Fenómenos Perturbadores. Los riesgos, que en un momento dado pueden representar un peligro para la población, sus bienes y el medio ambiente en el municipio de Zumpahuacán, son:

DE ORIGEN GEOLÓGICO (Artículo 2 fracción XXIII de la Ley General de Protección Civil)

Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre, a esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, y la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

SISMOS: Todo el municipio es susceptible a sufrir daños por la presencia de un movimiento sísmico, los sismo de 1985 y 2017, causaron daños a las escuelas, a la Parroquia de la Natividad y Purificación de María Santísima, a diversas casas y bardas de colindancia, sin daños personales.

SUSCEPTIBILIDAD DE LADERAS: De acuerdo al indicador de peligros del Atlas Nacional de Riesgos, el municipio de Zumpahuacán se encuentra en un nivel alto de susceptibilidad de laderas. El reblandecimiento de los suelos es ocasionado por las lluvias y la inmoderada tala de árboles, que facilita el desprendimiento de una masa de tierra en las laderas de los cerros o cortes de caminos.

DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y MACIZOS ROCOSOS: A consecuencia de las lluvias es posible que se presente deslizamiento de tierras y/o de macizos rocosos, principalmente en la entrada a la cabecera municipal, en el libramiento y en la carretera Zumpahuacán a San Gaspar y del tramo de San Gaspar a Nicolás Bravo.

FLUJO DE LODO: La zona norte de la cabecera, puede ser afectada por lodos que provienen la parte norte del lomerío y que en un momento dado podrían causar lesionados o muertos, si estos lodos fueran de gran tamaño, esto principalmente sobre el libramiento de la carretera Zumpahuacán – San Gaspar.

EN LA ZONA NORTE: en la comunidad de Santa Catarina, presenta grieta en calle que con lluvias intensas hay una posibilidad de que se derrumbe ya que presenta una fisura, durante la temporada de lluvias se deben de dar recorrido en las comunidades de San Antonio Guadalupe, San José Tecontla, Santa Catarina, San Pablo Tejalpa, San Nicolás Palo Dulce, San Miguel Ateopa, Guadalupe Ahuacatlan, San Pedro Guadalupe.

EN LA ZONA CENTRO: En el Libramiento, por el reblandecimiento se ha presentado en las entradas y salidas de este, deslizamiento de tierra y rocas. En la Carretera Zumpahuacán –



San Andrés Nicolás Bravo a la altura del kilómetro 20, paraje "La Virgencita o el Mirador", existe el riesgo de derrumbe de tierra y piedras sobre carretera.

EN LA ZONA SUR: Carretera Zumpahuacán Santa Cruz Atempa kilómetro 2.400, se han presentado derrumbes de piedras y lodo sobre la carretera.

ANTECEDENTES:

El municipio de Zumpahuacán en el sismo del **19 de septiembre de 2017**, se vio afectado gran parte del territorio municipal, habiendo una afectación de:

INMUEBLES	No. afectado	Total
Escuelas con daños mayores	3	29
Escuelas con daños menores	26	
Casas afectadas con pérdida total	32	167
Casas afectadas con pérdida parcial	36	
Casas con daños menores	99	
Iglesias con daños mayores	4	12
Iglesias con daños menores	8	
Centros de Salud revisados sin daños considerables	3	3
Edificios Públicos revisados sin daños considerables	4	4
Derrumbes por el sismo	1	1
Daños en infraestructura de agua potable	1	1

DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO (Artículo 2 fracción XXIV de la Ley General de Protección Civil)

Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequías y las ondas cálidas y gélidas.

PRECIPITACIONES.

Durante la temporada de lluvias, en cualquier momento se puede presentar una precipitación de lluvia, la lluvia es el estado físico, líquido del agua que cae de la atmósfera y alcanza el terreno. Debido a las características territoriales, podemos presentar precipitaciones completamente diferentes en la zona norte y en la zona sur del municipio.

INUNDACIONES PLUVIALES.

Sucede cuando el agua de lluvia satura la capacidad del terreno para drenarla, acumulándose por horas o días sobre este.





INUNDACIONES FLUVIALES.

Se genera cuando el agua que se desborda de ríos queda sobre la superficie de terrenos o cercano a ellos.

INUNDACIONES POR RUPTURA DE BORDOS, DIQUES Y PRESAS.

Cuando falla una obra contenedora de agua, ocurre una salida repentina de una gran cantidad de agua, provocando efectos catastróficos e inundación de amplias extensiones de terreno.

SUCEPTIBILIDAD DE LADERAS: De acuerdo al indicador de peligros del Atlas Nacional de Riesgos, el municipio de Zumpahuacán se encuentra en un nivel alto de susceptibilidad de laderas. El reblandecimiento de los suelos es ocasionado por las lluvias y la inmoderada tala de árboles, que facilita el desprendimiento de una masa de tierra en las laderas de los cerros o cortes de caminos.

CAIDA DE ARBOLES Y RAMAS: Los fuertes vientos que acompañan a la temporada de lluvias, genera la caída de árboles de diversos tamaños y/o ramas de los grandes árboles, los que pueden obstruir las vialidades, dañar propiedades o tirar postes de conducción eléctrica o de telefonía.

TORMENTAS ELECTRICAS: De acuerdo al indicador de peligros del Atlas Nacional de Riesgos, el municipio de Zumpahuacán se encuentra en un nivel alto de tormentas eléctricas. En las temporadas de lluvias, es común que debido a las precipitaciones pluviales, se vean acompañadas por tormentas eléctricas, las cuales pueden causar daño directo a la población o indirecto por daño a árboles o estructuras que pudieran caer.

DE ORIGEN QUÍMICO – TECNOLÓGICO (Artículo 2 fracción XXV de la Ley General de Protección Civil).

Fenómeno Químico – Tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, derrames y radiaciones.

INCENDIOS: Es un fuego fuera de control, que puede ocasionar daños, pérdidas económicas, lesiones y muerte.

INCENDIOS INDUSTRIALES: son fuegos no controlados de grandes proporciones que ocasionan lesiones, pérdidas de vidas humanas, daños materiales y deterioran el ambiente, se generan en las empresas e industria, donde se almacenan o producen diversos materiales, que pueden ser sólidos, líquidos o gas, se pueden extender fácilmente y se pueden ver involucrados materiales peligrosos.



En el municipio de Zumpahuacán se tienen identificados los lugares que nos pudieran generar un riesgo de incendio industrial, siendo estos:

- Estación de servicio, Gasolinería Gay Servicios, en Guadalupe Tlapizalco,
- Estación Gas del Valle de Toluca, en Santa Cruz Los Pilares,
- Estación Combugas en Santiaguito, Zumpahuacán Estado de México.
- Tortillerías y Rosticerías que utilizan Gas L.P.

INCENDIOS URBANOS: son fuegos no controlados de grandes proporciones que ocasionan lesiones, pérdidas de vidas humanas, daños materiales y deterioran el ambiente. Pueden ocurrir en cualquier tipo de inmueble, basurero, relleno sanitario, lotes baldíos y áreas con vegetación.

INCENDIOS FORESTALES: es el fuego que se extiende sin planificación, sin gestión y sin control en terreno forestal o silvestre, afectando a combustibles vegetales, flora y fauna. Un incendio forestal se distingue de otros tipos de incendio por su amplia extensión, la velocidad con la que se puede extender desde su lugar de origen, su potencial para cambiar de dirección inesperadamente, y su capacidad para superar obstáculos como carreteras, ríos y cortafuegos.

El municipio de Zumpahuacán cuenta con una gran extensión de bosques y zonas protegidas, donde en las temporadas de estiaje se producen incendios forestales, ya sea intencionados o por accidente.

FUGA: Una fuga es una abertura no deseada en un sistema de envase, tal como un tanque, casco de un barco o tubería, a través de esta se escapa el contenido del envase o la materia del exterior ingresa al contenedor.

En los contenedores de almacenamiento de gas l.p. u otro gas, sometido a presión, se pueden presentar una fuga en domicilios, negocios o tanques de almacenamiento de las gaseras en el municipio de Zumpahuacán.

DERRAME: Es el sinónimo de derramamiento, es el proceso de verter un líquido o un sólido o una mezcla de ambos.

EMERGENCIA CON MATERIAL PELIGROSO:

Una emergencia o accidente químico, es un evento repentino, no deseado, resultante de la liberación o potencial liberación de sustancias peligrosas. Las que pueden ser en forma de fuegos, explosiones, derrames, fugas o escapes, capaces de poner en riesgo la salud de las personas, sus bienes y el ambiente, de manera inmediata o a futuro; provocando lesiones, enfermedades, discapacidades y muerte.





El territorio municipal, esta propenso a que se presente un accidente vehicular, donde se vea involucrado un vehículo con transporte de materiales peligrosos, principalmente pipas con gas l.p., transporte de gasolina o diésel y o camionetas con cilindros de gas l.p.

PASTOS: Es común que las personas quemen basura, pastos o realicen limpieas de sus terrenos, cuando el fuego sale de control provoca incendios urbanos o forestales.

FUGAS DE GAS L.P., y SUSTANCIAS PELIGROSAS: Los cilindros estacionarios y portátiles de gas l.p., que se encuentran instalados en el territorio municipal, han ocasionado diversas fugas, aunado a que diversos camiones de reparto se estacionan en la vía pública pudiendo suceder esto. Los vehículos que utilizan gas l.p. carburante, cuando sus instalaciones están en mal estado o sufren algún accidente y se afecta el contenedor o alguna línea de conducción del combustible, pueden ocasionar una fuga, explosión y/o incendio. Los vehículos pueden derramar combustibles, los cuales pueden ocasionar: accidentes por lo resbaloso del pavimento, contaminación de suelo y agua, explosiones y/o incendios, si el combustible se combina con una fuente de calor. Las personas usuarias de gas l.p., pueden lavar o vaciar los residuos del cilindro y este verterse al drenaje, aumentando así la explosividad en alcantarillas, poniendo en peligro la vida de las personas y contaminando los drenajes. Las gasolineras al sufrir fallas en sus sistemas de descarga de los carros tanque, pueden saturar los pozos de captación y contaminar el suelo, agua y drenaje, causando un peligro por explosividad que puede causar grandes daños a lapoblación. Los carros tanques que circulan por las carreteras y calles de territorio municipal, pueden sufrir de un accidente y derramar sus productos, contaminando,aire, suelo y agua, además de ocasionar una explosión y/o incendio.

EXPLOSIONES: Las coheterías clandestinas, instalaciones de gas l.p., de combustibles o materiales derivados de los hidrocarburos, pueden ocasionar una explosión, lesiones o muerte a personas, daños materiales y ecológicos.

DE ORIGEN SANITARIO - ECOLOGICOS: (Artículo 2 fracción XXVI de la Ley General de Protección Civil.

Fenómeno Sanitario – Ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

CONTAMINACION:

Agua. Los ríos y demás fuentes hidrológicas se contaminarán, cuando se les vierta aguas negras, basura y desperdicios industriales.



Alimentos: Estos por ser elaborados o lavados con aguas contaminadas, mal cocidos o elaborados sin normas de higiene, pueden causar daño en la salud de las personas que los ingieran.

Aire: Por la descarga de humo proveniente de la combustión de pastos, basura, desperdicios industriales, hules o hidrocarburos de vehículos, incendios e incendios forestales, causan contaminación a este elemento.

Suelo: Se produce por verter sustancias como: aceites, sustancias químicas de diversos orígenes, basura no biodegradable, exceso de fertilizantes, productos radioactivos y materiales de la industria.

EPIDEMIAS: El cólera, la Influenza y actualmente el SARS-COV2 (COVID- 19), sus diferentes variantes y cualquier enfermedad de origen viral pueden afectar a la población, debiendo estas atenderse por personal médico para evitar su propagación.

ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA: meningitis tuberculosa, tétanos, difteria, tosferina, sarampión, rubéola, cólera, paludismo, leishmaniasis, enfermedad de chagas, oncocercosis, rabia, enfermedad febril exantemática, conjuntivitis hemorrágica epidémica, meningitis meningocócica, meningitis, parálisis flácida aguda, y síndrome coqueluchoide.

ENFERMEDADES PARA REALIZAR ESTUDIO EPIEDEMIOLÓGICO: meningitis tuberculosa, tétanos, tétanos neonatal, difteria, tosferina, sarampión, rubéola, hepatitis aguda tipo b, rubéola congénita, cólera, fiebre tifoidea, teniasis, tuberculosis del aparato respiratorio, sífilis congénita, sífilis adquirida, infección gonocócica genitourinaria, herpes genital, virus del papiloma humano, dengue hemorrágico, paludismo, leishmaniasis, enfermedad de chagas, oncocercosis, brucelosis, leptospirosis, rabia, cisticercosis, enfermedad febril exantemática, tuberculosis, lepra, hepatitis tipo c, sida, conjuntivitis hemorrágica epidémica, meningitis meningocócica, meningitis, parálisis flácida aguda, síndrome coqueluchoide, e infección asintomática por VIH.

PLAGAS: Las que pueden afectar al municipio son: las abejas africanizadas, enfermedades de animales o cultivos, y concentración de ratas en un lugar específico.

DE ORIGEN SOCIO ORGANIZATIVO: (Artículo 2 fracción XXVII de la Ley General de Protección Civil)

Fenómeno Socio – Organizativo: Agente perturbador que se genera por motivo de errores humanos o por acciones predeterminadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS: Los días domingos, se concentra gran cantidad de población para realizar sus compras, además de reunirse en los templos y en los lugares de diversión, en las fiestas patronales donde se realizan jaripeos, bailes populares, eventos religiosos, y juegos mecánicos. Cada comunidad realiza sus fiestas patronales, en días ya establecidos, eventos que se anuncian por diversos medios, detectando así el evento.



Las reuniones de personas que se manifiestan, se detectan por las instituciones policiacas. En este tipo de eventos se pueden presentar, tumultos, aglomeraciones, lesiones por arma de fuego, armas punzo cortantes o contundentes, niños extraviados, riñas y alteración del orden público.

EVENTOS RELIGIOSOS: Misas de acción de gracias (año nuevo), Día de Reyes, Miércoles de Ceniza, Peregrinación Diocesana al Tepeyac, Semana Santa, Día de Muertos, 12 de diciembre (Virgen de Guadalupe), posadas, arrulladas, peregrinaciones, misas de acción de gracias en Navidad, además de las festividades de las localidades.

Festividades patronales.

PROG.	FECHA	SUBLOCALIDAD	FESTIVIDAD	JUEGOS MECANICOS	JUEGOS PIROTECNICOS	JARIPEO	PEREGRINACIONES	EVENTO
1	01-ENE	BARRIO DE SAN JUAN	CIRCUNCION DEL NIÑO DIOS	X	X		X	RELIGIOSO
2	06-ENE	SAN GASPAR	REYES MAGOS REY GASPAR	X	X		X	RELIGIOSO
3	07-ENE	VARIOS BARRIOS	LEVANTADA DEL NIÑO DIOS		X		X	RELIGIOSO
4	25-ENE	SAN PABLO TEJALPA			X			
5	02-FEB	BARRIO DE LA CABECERA	VIRGEN DE LA CANDELARIA	X	X		X	RELIGIOSO
6	04-MARZ	GUADALUPE TLAPIZALCO	SEÑOR DEL CONSUELO	X	X	X	X	RELIGIOSO
7	MARZO	BARRIO SANTA ANA	CARNAVAL CUARESMA		X		X	RELIGIOSO
8	MARZO ABRIL	VARIAS COMUNIDADES	DOMINGO DE RAMOS CUARESMA SEMANA SANTA PEREGRINACION A MAZATEPEC MOR.				X	RELIGIOSO
9	30-ABR	BARRIO LA ASCENSION	DÍA DEL NIÑO NIÑO DOCTOR		X		X	RELIGIOSO
10	15-MAY	CHIAPA SAN ISIDRO	SAN ISIDRO LABRADOR		X			RELIGIOSO
11	26-MAY	BARRIO LA ASCENSIÓN	ASCENSION DEL SEÑOR	X	X	X	X	RELIGIOSO





12	01-JUN	SANTA CRUZ ATEMPA			X	X			RELIGIOSO
13	24-JUN	BARRIO DE SAN JUAN	SAN JUAN		X			X	RELIGIOSO
14	28-JUN	BARRIO DE SAN PEDRO	SAN PEDRO Y SAN PABLO	X	X			X	RELIGIOSO
15	29-JUN	SAN PABLO TEJALPA	SAN PEDRO Y SAN PABLO	X	X	X		X	RELIGIOSO
16	29-JUN	SAN PEDRO GAUDALUPE	SAN PEDRO	X	X			X	RELIGIOSO
17	15-JUL	CRUCERO DE LA ASCENSION	VIRGEN DEL CARMEN	X	X			X	RELIGIOSO
18	25-JUL	SANTIAGUITO	SEÑOR SANTIAGO		X			X	RELIGIOSO
19	26-JUL	BARRIO SANTA ANA	SANTA ANA Y SAN JOAQUIN		X			X	RELIGIOSO
20	11- AGOS	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD Y PURIFICACION DE MARIA	SANTO JUBILEO		X			X	RELIGIOSO
21	15-AGO	SANTA MARIA LA ASUNCION	ASUNCION DE MARIA	X	X	X		X	RELIGIOSO
22	28- AGOS	BARRIO DE SAN ANGUSTIN	SEÑOR SAN AGUSTIN		X			X	RELIGIOSO
23	08-SEP	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD Y PURIFICACION DE MARIA	FIESTA PATRONAL	X	X	X		X	RELIGIOSO
24	08-SEP	BARRIO LA ASCENSION	VIRGEN DE LA NATIVIDAD DE MARIA SANTISIMA		X			X	RELIGIOSO
25	15-SEP	BARRIO LA CABECERA	GRITO DE LA INDEPENDENCIA		X				CIVIL
26	16-SEP	BARRIO LA CABECERA	INICIO DE LA INDEPENDENCIA		X	X			CIVIL
27	21-SEP	BARRIO SAN MATEO	SEÑOR SAN MATEO		X			X	RELIGIOSO
28	29-SEP	BARRIO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL ARCANGEL		X	X		X	RELIGIOSO



29	29-SEP	SAN MIGUEL ACTEOPAN	SAN MIGUEL ARCANGEL		X		X	RELIGIOSO
30	04-OCT	BARRIO LA ASCENSION	SAN FRANCISO		X		X	RELIGIOSO
31	07-OCT	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD Y PURIFICACION DE MARIA	VIRGEN DEL ROSARIO		X		X	RELIGIOSO
32	07-OCT	BARRIO LA ASCENSION	VIRGEN DEL ROSARIO		X		X	RELIGIOSO
33	14-OCT	BARRIO LA CABECERA	ERECCION DEL MUNICIPIO		X			CIVIL
34	18-OCT	DIFERENTES COMUNIDADES	SAN LUCAS		X		X	RELIGIOSO
35	02-NOV	DIFERENTES COMUNIDADES	FIELES DIFUNTOS					RELIGIOSO
36	12-DIC	SAN ANTONIO GUADALUPE	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X			RELIGIOSO
37	12-DIC	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD Y PURIFICACION DE MARIA	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X			RELIGIOSO
38	12-DIC	GUADALUPE TLAPIZALCO	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X			RELIGIOSO
39	12-DIC	SAN PEDRO GUADALUPE	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X			RELIGIOSO
40	12-DIC	COL. GUADALUPE VICTORIA	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X			RELIGIOSO
41	12-DIC	VARIAS COMUNIDADES Y ERMITAS	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X			RELIGIOSO
42	16-24-DIC	VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS	POSADAS			X		RELIGIOSO
43	24-DIC	VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS	ARRULLADA DEL NIÑO DIOS			X		RELIGIOSO
44	24-DIC	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD Y	MISA DE NAVIDAD			X		RELIGIOSO





		PURIFICACION DE MARIA			
45	25-DIC	LLANO DEL COPAL	FIESTA PATRONAL	X	RELIGIOSO
46	31-DIC	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD Y PURIFICACION DE MARIA	MISA DE ACCION DE GRACIAS Y AÑO NUEVO	X	RELIGIOSO

EVENTOS CÍVICOS:

05 de febrero Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 de marzo Natalicio de Benito Juárez, 05 de mayo Batalla de Puebla, 14 de octubre, Erección del municipio, 15 de septiembre Grito de Independencia, Desfile Cívico Militar del 16 de septiembre, y 20 de noviembre Desfile de la Revolución Mexicana.

ACCIDENTES CARRETEROS

Carretera: Tenancingo – Zumpahuacán.

Es la principal carretera que conduce al municipio de Zumpahuacán, a la cabecera municipal y que atraviesa el territorio municipal, hasta llegar a los Estados de Morelos y Guerrero, se encuentra asfaltada cuenta con dos carriles de circulación, con varias curvas y pendientes pronunciadas, constituye un peligro para los conductores y pasajeros que la utilizan, la mala calidad del asfalto o aceite o diésel en la temporada de lluvias incrementa los accidentes en este, así como la falta de cuidado de los conductores pueden producir accidentes de diversas magnitudes.

Carretera: Libramiento de Zumpahuacán.

Está asfaltada, como su nombre lo menciona, es el libramiento para evitar el paso por la cabecera municipal, principalmente para los vehículos pesados, con destino a los Estados de Morelos y Guerrero, en algunas partes por su forma puede ocasionar accidentes de frente, cuenta con bajadas pronunciadas y con precipicios, al circular vehículos cuyos conductores estén bajo el efecto de alcohol o por exceso de velocidad se pueden ocasionar accidentes.

Carretera: Zumpahuacán – Nicolás Bravo.

Está asfaltada, en algunas partes es angosta lo que puede ocasionar accidentes de frente, cuenta con bajadas pronunciadas y con grandes precipicios, al circular vehículos cuyos conductores estén bajo el efecto de alcohol o por exceso de velocidad se pueden ocasionar accidentes.





INSTANCIAS PARTICIPANTES:

A) ÁMBITO FEDERAL

SEDENA (10° REGIMIENTO DE CABELLERIA MOTORIZADO)

- A solicitud de Protección Civil, integrarse al Centro de Coordinación.
- Apoyo en cualquier suceso de emergencia que se llegara a presentar.
- Apoyo en el combate de incendios forestales.
- En caso necesario auxiliar a las autoridades municipales para controlar o extinguir cualquier agente perturbador.
- Las demás acciones que estén dentro del ámbito de su competencia

GUARDIA NACIONAL (G.N.)

- Realizar las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia.

SECRETARIA DE MARINA (SEMAR).

- Realizar las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.)

- Contar con personal y material en la Clínica Regional de Tenancingo, para la atención de Urgencias.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E.)

- Contar con personal y material en la Clínica de Tenancingo, para la atención de Urgencias.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.)

- Tener personal y equipo de guardia, para la atención de fallas eléctricas en la red que les compete.

B) ÁMBITO ESTATAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MEXICO (S.S.E.M.).





- En caso de evacuación de domicilios, proporcionar seguridad, con el fin de evitar robos y desorden.
- Identificar posibles riesgos para la población, así como comunicar a Protección Civil, cualquier irregularidad.
- Alertar a la población en caso de riesgo (Previa autorización del Centro de Coordinación).
- Proporcionar seguridad a las personas que participan en los eventos que se desarrollen en la vía pública.
- A solicitud de Protección civil, integrarse al Centro de Coordinación.
- Las demás acciones que estén dentro del ámbito de su competencia.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO (I.S.E.M).

CEAPS ZUMPAHUACÁN

- Contar con personal y material en el Centro de Salud, para la atención de Urgencias.

HOSPITAL GENERAL DE TENANCINGO "MIGUEL HIDALGO".

- Recepción de pacientes que son trasladados de urgencias por accidentes o trasladados del CEAPS Zumpahuacán.
- Contar con personal y material hospitalario, para la atención de Urgencias.

COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DEL ESTADO DE MÉXICO (C.G.P.C. y G.I.R.)

- Recibir la información que se genera en el municipio de Zumpahuacán, con el fin de que en caso de ser necesario, se apoye con las acciones que esté realizando la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- A solicitud de Protección Civil Municipal de Zumpahuacán, integrarse al Centro de Coordinación.

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (I.S.S.E.M.Y.M.) HOSPITAL REGIONAL.

- Contar con personal y material hospitalario, para la atención de Urgencias.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO (C.A.E.M.).

- Realizar desasosolve con los vehículos vector.
- Dotar de agua en caso de requerirse, los camiones de bomberos.
- A solicitud de Protección Civil Municipal Zumpahuacán, integrarse al Centro de Coordinación.
- Realizar otras actividades que le competan.



ÁMBITO MUNICIPAL

Presidenta Municipal.

- Solicitar a cualquier Dirección y/o Coordinación Municipal el apoyo para las acciones en materia de Protección Civil.
- Autorizar presupuesto para la adquisición de vehículos y recursos materiales.
- Autorizar el aumento de la planilla del personal de la dirección.
- Autorizar el presupuesto anual para el equipamiento de la Coordinación Municipal.

Dirección de Seguridad Pública Municipal.

- Proporcionar seguridad en la vía pública con el fin de evitar robos y desorden.
- En caso de evacuación de domicilios proporcionar seguridad, con el fin de evitar robos.
- Identificar posibles riesgos para la población, así como comunicar a Protección Civil, cualquier irregularidad.
- A solicitud de Protección Civil, integrarse al Centro de Coordinación.
- Alertar a la población en caso de riesgo (Previa autorización del Centro de Coordinación).
- Las demás acciones que estén dentro del ámbito de su competencia.

Coordinación Municipal de Protección Civil.

- Mantener en operación el Centro Municipal de Operaciones durante las 24 horas del día.
- Mantener en pre-alerta los servicios de atención prehospitalaria y de servicio de atención a emergencias urbanas (bomberos).
- Alertar a la población sobre posibles riesgos y al riesgo que está expuesta.
- Difundir entre la población medidas de prevención de riesgo.
- Atender las fallas de los suministros básicos.
- Resguardar los eventos que se presente, para prevenir accidentes.
- Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas y de gas l.p. de los puestos semifijos que se establecen en las zonas de concentración masiva de personas.
- Convocar a las diferentes instancias participantes en este programa para que se integren al Centro de Coordinación.
- Coordinar las acciones de las dependencias participantes en este programa.
- Identificar y ubicar inmuebles para ser utilizados como refugios temporales.

Coordinación de Administración.

- Proporcionar combustible para los vehículos que participen en la contingencia.
- Tener recursos para qué en caso de la necesidad de establecer un Refugio Temporal, se administre y se proporcione alimentación y cobija.
- Evaluar la necesidad de acuerdo al tipo de emergencia y requerimiento de las necesidades.
- Asegurar la comunicación con los proveedores.
- Proveer de los recursos solicitados por el Centro de Coordinación.



Cruz Roja Mexicana, Puesto de Socorros Tenancingo

- Coordinar sus acciones con Protección Civil Municipal.
- Atender las emergencias cotidianas (atención pre hospitalaria) cuando les sean reportadas.
- Mantenerse en Pre-alerta.
- A solicitud de Protección Civil, integrarse al Centro de Coordinación.
- Las demás acciones que estén dentro del ámbito de su competencia.

Compañía Telefónica.

- Mantener personal y equipo de guardia para atender cualquier falla en el servicio.

Ciudadanía en General.

- Colaborar con las autoridades.
- Informarse sobre los posibles riesgos y las conductas que deberán de observarse.
- Reportar cualquier situación de riesgo a la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

DIFUSION. Con el fin de que las instancias participantes tengan conocimiento sobre las acciones a desarrollar en este Plan de Contingencias será necesario que se les proporcione copia del mismo. De ser posible informar a los medios masivos de comunicación de la región para que estos a su vez comuniquen a sus lectores y radio escuchas sobre la operación del Plan Municipal de Contingencias y de las recomendaciones generales de seguridad de las que este emana.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Identificar los riesgos y las condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Zumpahuacán, estableciendo los lineamientos generales para la prevención, mitigación y preparación de la población.

LA CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La consolidación de una Cultura de Protección Civil hacia la población de nuestro Municipio, constituye un quehacer elemental para la Coordinación Municipal de Protección Civil, con el objetivo de estimular las medidas de autoprotección del individuo ante la posibilidad de ocurrencia de un siniestro o desastre.

La concertación, como se especifica en el presente programa, se fundamentará en el



acercamiento con las instancias involucradas en la prevención, auxilio y recuperación, de los ámbitos federal, estatal, municipal, intermunicipal y sectores privado, social y académico, bajo un criterio de corresponsabilidad en las tareas de Protección Civil, previendo la firma de convenios de colaboración e intercambio.

Por lo que respecta a la capacitación y difusión de la Cultura de Protección Civil, se implementarán dispositivos específicos, como son: Pláticas, cursos, talleres, asesorías, conferencias, entrevistas a los medios de comunicación, sesiones, ciber espacio, implementación de simulacros, difusión, exposiciones y todos aquellos medios a nuestro alcance, para hacer llegar esta información al mayor número posible de población en nuestro Municipio.





SUBPROGRAMA DE AUXILIO





OBJETIVO.

Atender las situaciones de emergencia que se presente con motivo de la presencia de cualquier agente perturbador, mediante la realización de acciones tendientes a evitar el daño a la población y proporcionar auxilio a las personas que se encuentren en las áreas consideradas de riesgo, así como el control y combate del agente perturbador.

ATENCIÓN A LESIONADOS.

A.- Las personas que resultaren afectadas por el embate de algún agente perturbador deberán de ser atendidas de acuerdo a las posibilidades y recursos de los elementos de atención prehospitalaria. En caso necesario los lesionados deberán ser trasladados a la zona de seguridad para su atención y en su caso transporte al hospital.

B.- El Centro de Coordinación, en la emergencia, podrá solicitar las unidades que apoyen en la zona para atender un mayor número de lesionados.

PLAN DE EMERGENCIA.

El Plan de Emergencia se activará en caso de que uno o varios agentes perturbadores afectaran la seguridad de las personas, con el fin de minimizar los efectos destructivos, el cual se desarrollará en virtud del aviso de su proximidad o la llegada súbita del agente perturbador.

PRIMERA ETAPA, PRE-ALERTA. Cuando el agente perturbador de aviso de su proximidad y exista una presunción de que pueda afectar a la población, se activará el operativo "PRE-ALERTA", el cual consta de:

Acción No. 1.- El Centro de Coordinación, verificará e identificará el agente perturbador así como su desenvolvimiento y la posibilidad de que éste afecte a la población.

Acción No. 2.- De ser necesario se solicitará la intervención de cuerpos de emergencia: Protección Civil, Bomberos, Seguridad Pública y Servicios Médicos con el fin de evitar que el agente perturbador afecte a las personas o bienes.

Acción No. 3.- Mediante el uso de sonido local y de los parlantes de los vehículos oficiales o de silbatos, se indicará a las personas, las acciones que deberán de realizarse, así como se les informará sobre los posibles peligros, a efecto de que estén todos informados y preparados para actuar en caso de ser necesario.

SEGUNDA ETAPA, ALERTA. Cuando se presente la inminente ocurrencia de la calamidad que afecte a la población, se activará el operativo "ALERTA" el cual se integra por:

Acción No. 1.- Por medio de los parlantes de los vehículos oficiales o del sonido local se informará a la población el procedimiento de evacuación.



Acción No. 2.- El Centro de Coordinación, ordenará y vigilará el cumplimiento de los pasos metodológicos de la evacuación, apoyado por los elementos de seguridad pública quienes conducirán y auxiliarán a las personas a través de las rutas de evacuación y hasta los puntos de reunión.

Acción No. 3.- El Centro de Coordinación, solicitará la intervención de los cuerpos de emergencia: Protección Civil, Bomberos, Seguridad Pública y Servicios Médicos con el fin de evitar que el agente perturbador afecte a las personas o bienes.

Acción No. 4.- Los elementos de Seguridad Pública y Protección Civil estarán atentos con el fin de actuar en caso necesario, teniendo a la mano los recursos materiales necesarios para poder combatir el agente perturbador.

TERCERA ETAPA, ALARMA. Cuando el agente perturbador afecte la población, súbitamente o con previo aviso, se activará el operativo de "ALARMA", el cual se integra por:

Acción No. 1.- La persona que detecte una situación de emergencia informará al Centro de Coordinación los siguientes datos:

- a.- Tipo de emergencia.
- b.- Lugar de la emergencia.
- c.- Magnitud (daños humanos y materiales). De ser posible se tratará de combatir y controlar la emergencia, utilizando el equipo disponible y auxiliado por el personal del área, mientras llega la ayuda especializada.
- d.- Establecer el Sistema de Comando de Incidentes.

Acción No. 2.- En caso de que la emergencia no pueda controlarse, y exista la presunción de que puede afectar a una gran parte de la población, mediante el uso de sonido local y de los parlantes de los vehículos oficiales; el Centro de Coordinación, ordenará o dará la activación de procedimiento de evacuación y el ataque del agente perturbador.

Acción No. 3.- El Centro de Coordinación, ordenará y vigilará el cumplimiento de los pasos metodológicos de la evacuación, apoyado por los elementos de seguridad pública quienes conducirán y auxiliarán a las personas a través de las rutas de evacuación y hasta los Refugios Temporales. Dependiendo del tipo de emergencia, se podrá determinar la necesidad de trasladar a las personas a los Refugios Temporales, a efecto de salvaguardar su integridad física con ayuda de las instituciones de Seguridad Pública y acordonando y resguardando el área.

Acción No. 4.- De ser necesario, el Centro de Coordinación, solicitará la intervención de ayuda externa: Secretaría de Seguridad del Estado de México, Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, Bomberos de Tenancingo, y de la S.U.E.M. (vía telefónica o por radio).



Acción No. 5.- Los paramédicos proporcionarán la atención prehospitolaria a los lesionados, e información al Centro de Coordinación de los pormenores, así como a las instituciones de asistencia médica sobre la condición y mecanismos de la lesión y verificarán que los lesionados sean atendidos adecuadamente.

Acción No. 6.- Los bomberos, actuarán o estarán a efecto de resguardar la seguridad de la población.

Acción No. 7.- Una vez concluida la emergencia, se realizará la evaluación de daños y de ser necesario se activará el Sub-programa de recuperación.

Acción No. 8.- El Centro de Coordinación, solicitará el apoyo de los elementos de Seguridad Pública, con el fin de establecer el acordonamiento y protección de la zona.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACION

- Emitir la alarma.
- Uso de sonido local y parlantes de vehículos oficiales.
- Salir de su casa-habitación.
- Previamente empaquete sus documentos personales, en bolsas de plástico.
- Dirigirse a la ruta de evacuación más rápida.
- Caminar en orden y de prisa sin correr o empujar.
- No regresar por ningún motivo.
- Se deberá observar si los cables de electricidad no presentan riesgo y en todo caso se evitará pisarlos, al cruzar la calle se deberá tener cuidado con los vehículos que circulen.
- Al llegar al punto de reunión.
- Estar alerta para recibir cualquier aviso o indicación.
- En caso de que falte alguna persona, se deberá notificar al Centro de Coordinación quien ordenará la búsqueda.

EVALUACION DE DAÑOS.

Para evaluar los daños y magnitud del impacto destructivo se deberán aplicar los siguientes criterios:

- a.- Estimación de pérdidas humanas,
- b.- Necesidades para la atención de los lesionados,
- c.- Conocimiento de la situación real para el tipo de ayuda que se requiera,
- d.- Los daños causados; y
- e.- Considerar los eventos secundarios o encadenados.

SEGURIDAD.

En el caso de que el agente perturbador haya causado daños, se deberá de aplicar lo descrito en el plan de emergencia en lo referente a:

- a.- Evacuación de las personas que se encuentren en la zona afectada; y



b.- Acordonamiento de la zona afectada.

BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA.

Los elementos de Protección Civil procederán a realizar la búsqueda y salvamento de las personas que hayan quedado desaparecidas. Los elementos de atención prehospitalaria, proveerán la atención de los lesionados, conforme lo establece el Plan Municipal de Contingencias.

SERVICIOS ESTRATÉGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES.

Cuando las personas que hayan sido evacuadas o asistidas, se encuentren a salvo, se procederá al rescate de los bienes. En caso de que algunos servicios se hayan dañado, el Centro de Coordinación solicitará la asistencia de la compañía telefónica o de electricidad para que los desperfectos sean reparados.

SALUD.

Los lesionados deberán de ser atendidos por los elementos de atención prehospitalaria, quienes los canalizarán a las instituciones hospitalarias, siendo esto la prioridad en las acciones de auxilio. En todo caso se deberán de realizar toda clase de acciones tendientes a evitar enfermedades y epidemias, contaminación de aire, suelo y alimentos.

APROVISIONAMIENTO.

En caso necesario el Centro de Coordinación, deberá de conseguir toda clase de recursos tanto humanos como materiales para la atención de la emergencia: agua, alimentos, frazadas, combustible, etc.

COORDINACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Centro de Coordinación, será el conducto para realizar toda clase de acciones de prevención o de auxilio, destinadas a la protección de las personas, sus bienes y el entorno. Este se deberá de conformar con un responsable de:

Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM).

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México.

Seguridad Pública Municipal.

Protección Civil Municipal.

Cruz Roja Mexicana Puesto de Socorros Tenancingo.

Secretaría de la Defensa Nacional (10º/Regimiento de Caballería Motorizado).

I.S.E.M.

C.A.E.M.

La zona de trabajo de los cuerpos de emergencia, comprenderá el área afectada.

INFORMACION DURANTE LA EMERGENCIA.



Los mensajes que se proporcionen a los asistentes al evento deberán de ser claros, respecto a la conducta que deberán de asumir durante la emergencia. El Centro de Coordinación, informará de forma clara y sin lugar a duda, a la población la situación real que prevalezca en la zona afectada, con la finalidad de tranquilizar y evitar rumores y especulaciones.

RECONSTRUCCIÓN INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD.

EMERGENCIA CONTROLADA. Una vez que el agente perturbador haya sido extinguido, el Centro de Coordinación o puesto de mando unificado, en atención a los reportes de los responsables de los cuerpos o instituciones de auxilio, podrá ordenar el inicio de la reconstrucción inicial.

RECONSTRUCCIÓN INICIAL. Para poder iniciar la reconstrucción será necesario activar el subprograma de recuperación.

COMANDO DE INCIDENTES:

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL COMANDO DE INCIDENTES

- 1) **Informar a su base del arribo de la escena** (identificar con un nombre el escenario).
- 2) **Asumir el mando y establecer el Puesto de Comando** (nombre completo de quien asume el mando, ubicación del PC, debe tener seguridad y visibilidad, facilidad de acceso y circulación, disponibilidad de comunicación, lugar alejado de la escena, del ruido y de la confusión, capacidad de expansión física).
- 3) **Evaluar la situación** (naturaleza del incidente, ¿qué sucedió, ¿qué amenazas están presentes?, tamaño del área afectada, ¿Cómo se puede aislar el área afectada? ¿qué lugar es el adecuado para el PC, área de espera y área de concentración de víctima, determinar rutas de acceso y de salida seguras para el flujo de personas y equipo, determinar cuáles son las capacidades presentes y futuras en términos de recursos y organización).
- 4) **Establecer el perímetro de seguridad** (tipo de incidente, tamaño del área afectada, topografía, localización del incidente con relación a la vía de acceso y áreas disponibles alrededor; áreas sujetas a derrumbes, explosiones potenciales, caída de escombros, cables de energía, etc.; condiciones atmosféricas, posible ruta de ingreso y salida de vehículos; coordinar la función de aislamiento perimetral con el organismo de seguridad correspondiente; retirar a las personas que se encuentran en la zona del incidente, excepto al personal de respuesta autorizado).
- 5) **Establecer objetivos** (los objetivos deben ser específicos, observables, alcanzables y evaluables).



- 6) **Determinar estrategias y tácticas** (Las estrategias específicas para poder alcanzar los objetivos establecidos, las tácticas que se deben de realizar para lograr el resultado previsto en las estrategias).
- 7) **Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones** (identificar donde se puede ubicar el área de espera (E), y el área de concentración de victimas (ACV), y que recursos se requiere).
- 8) **Preparar la información y en caso necesario, transferir el mando** (informar a su base y al personal en operación quien es el nuevo comandante, estado del incidente, que paso, que se ha logrado, que se tiene que hacer, que se necesita, situación actual de seguridad, objetivos, estrategias y táctica; organización actual, asignación de recurso, recursos solicitados y en camino, instalaciones establecida, plan de comunicaciones, probable evolución, entrega de formularios SCI-201, SCI-207 y SCI-211 completados).

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES.

GRADO/NIVEL	I	II	III
EMERGENCIA	LOCAL	REGIONAL	ESTATAL

ALERTAMIENTO

Primera función del Sistema de Auxilio, que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente, a las autoridades y mandos responsables de participar en las acciones de respuesta, de acuerdo al nivel de emergencia identificado. La finalidad práctica de esta función, estriba en colocar a esas autoridades en uno de los tres posibles estados de mando: **Prealerta, Alerta, Alarma**, para asegurar las condiciones que les permitan una intervención eficaz.

Para tal efecto, de manera general, se identifica el siguiente cuadro de alertamiento:

MANDO/GRADO	VIDA COTIDIANA	BAJO	MEDIANO	ALTO
MUNICIPIO	Prealerta	Alerta	Alarma	Alarma
ESTADO	Normal	Prealerta	Alerta	Alarma
FEDERACIÓN	Normal	Normal	Prealerta	Alerta





MATRIZ

ACCION	CMPC	COMITÉ DE EMERGENCIA	SPM	DIF	SSEM	CGPCyGIR	ISEM	CAEM	SEDENA	SEMAR	GN	CONAGUA
MONITOREO	X		X			X		X				X
ALERTAMIENTO	X		X									
SESION POR EMERGENCIA	X	X	X		X	X	X	X	X			
ALARMA	X	X	X									
EVACUACION DE LA POBLACION	X		X		X				X			
ATENCION DE LESIONADOS	X					X	X					
BUSQUEDA Y RESCATE					X	X			X			
REFUGIOS TEMPORALES	X			X								
MONITOREO Y VIGILANCIA DE VIVIENDAS			X		X				X	X	X	
EVALUACION INICIAL DE DAÑOS	X	X				X						
ANALISIS DE NECESIDADES	X	X		X		X						
DECLARATORIA DE EMERGENCIA	X											
ACCIONES DE RECUPERACION	X			X		X	X	X	X		X	

REFUGIOS TEMPORALES

Se define como la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre; un albergue es una instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

En el municipio de Zumpahuacán están destinados dos refugios temporales:

INMUEBLE	UBICACION	CAPACIDAD	RESPONSABLE	TELEFONO
DIF MUNICIPAL	CALLE GPE. VICTORIA BARRIO SANTA ANA	150		7141469017
AUDITORIO MUNICIPAL	CALLE NIÑOS HEROES BARRIO SANTA ANA	400	DELEGADO EN TURNO	





SALON VERDE	CALLE GPE. VICTORIA BARRIO SANTA ANA	120		
ESTACION DE PROTECCION CIVIL	CALLE GPE. VICTORIA BARRIO SANTA ANA	80		7141035281

MECANISMOS PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Para los fines de este programa el control y la evaluación se referirán a un análisis de tipo cuantitativo y/o cualitativo de los resultados a través de los cuales se verificará la congruencia entre lo que se programe y los objetivos definidos; el avance en la consecución de las metas así como su congruencia con los recursos autorizados y ejercidos para su operación. La implementación y la ejecución de los planes de acción que son mencionados en este programa, son de vital importancia para que se mitigue de manera oportuna la contingencia que se presente.





SUBPROGRAMA DE RECUPERACION





OBJETIVO:

Determinar las estrategias necesarias para restaurar la normalidad, una vez ocurrido el siniestro o desastre, mediante la revisión de la zona afectada, así como salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y del entorno.

EVALUACION DE DAÑOS HUMANOS.

- A.- CANTIDAD DE LESIONADOS.
- B.- CANTIDAD DE MUERTOS.
- C.- CANTIDAD DE DESAPARECIDOS.
- D.- CANTIDAD DE PERSONAS ATRAPADAS.
- E.- SUPERFICIE DAÑADA O AFECTADA.

EVALUACION DE DAÑOS MATERIALES.

- a.- Mediante la realización de inspecciones o de peritajes se deberá de determinar las condiciones de seguridad de la zona afectada, revisando construcciones, pisos, cables de conducción de electricidad, de teléfono, tuberías de conducción de agua potable y sanitaria, etcétera.
- b.- Cuando de la revisión se determine que la zona no es segura, se deberá de acordonar evitando el paso de personas.
- c.- Cuando se determine que hay daños parciales en la zona se deberá de acordonar.
- d.- Cuando el resultado de la revisión determine que no hay daños, se podrá continuar ocupando la zona normalmente.

VUELTA A LA NORMALIDAD.

- a.- El equipo utilizado deberá ser repuesto de inmediato.
- b.- Los servicios dañados deberán de ser reportados a la compañía respectiva para su reparación.
- c.- Cuando los vecinos hayan sido evacuados, éstos podrán retornar cuando el peligro haya pasado.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

La Presidenta Municipal Constitucional de Zumpahuacán en términos de lo que marca la Ley, deberá realizar la Declaratoria de Emergencia, en caso de así requerirse, para poder acceder a los recursos del Gobierno Estatal.

DECLARATORIA DE DESASTRE.

La Presidenta Municipal Constitucional de Zumpahuacán en términos de lo que marca la Ley, deberá realizar la Declaratoria de Desastre, en caso de así requerirse, para poder acceder a los recursos del Gobierno Estatal y Federal.



Actualización

Programa Municipal de Protección Civil (Plan Municipal de Contingencia)

Primera Edición.

Presidenta Municipal Constitucional:

Lic. En Educ. Nora Angélica Fuentes Aguilar

Coordinador Municipal de Protección Civil

L.M.V.Z. Juan Gabriel Sánchez Palermo





VALIDACIÓN

LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE ZUMPAHUACÁN

LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ELABORÓ

L.M.V.Z. JUAN GABRIEL SANCHEZ PALERMO
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL





1. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
	REVISIÓN Y Vo.Bo.
	APROBACIÓN POR CABILDO

